



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2022-00444-00
DEUDOR:	TEOFILO ATIA GUILLEN
ACREEDORES:	BANCO PICHINCHA S.A., BANCO BBVA, MCM COMPANY CACHARRERIA MUNDIAL, TECNOLOGIA PLASTICAS, SKINCO COLOMBIT, CISA- BANCO DE BOGOTÁ, REINTEGRA BANCOLOMBIA S.A., FNG-BANCO DE OCCIDENTE, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO DAVIVIENDA S.A., FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS-BANCOLOMBIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 74¹ del Código General del Proceso y en atención a la solicitud presentada, este despacho procede a reconocer personería jurídica para actuar a nombre y representación del BANCO DE BOGOTA S.A., respecto de la Doctora GUSTAVO ADOLFO OLAVE RIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.497.798 de Ibagué, portador de la tarjeta profesional No. 289210 del Consejo Superior de la Judicatura, para los fines pertinentes a él conferidos en el poder allegado.

Por secretaría remítase acceso al link del expediente digitalizado, al correo gustavo.olave798@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

KM

¹ ARTÍCULO 74. PODERES. Los poderes generales para toda clase de procesos sólo podrán conferirse por escritura pública. El poder especial para uno o varios procesos podrá conferirse por documento privado. En los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d379e67058864ad2216e5c5e49d8893a3812519e4e944155f14cf334f47f167**

Documento generado en 21/03/2024 05:15:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>